



14 JUN 2022

ANGOL,

001248

DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 28 de abril de 2022 presentada por **Importadora y Comercializadora Huellas S.P.A.**
9. El Informe Técnico nº 87 de fecha 02 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. El Informe Sanitario nº 2209257278 de fecha 01 de junio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 10202 de fecha 07 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 28 de abril de 2022, presentada por Doña Francisca Arlette Colombre Mora, cedula de identidad [REDACTED] en representación de la empresa **Importadora y Comercializadora Huellas S.P.A.**, RUT N° 77.276.703-K, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 87 de fecha 02 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. El Informe Sanitario nº 2209257278 de fecha 01 de junio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local para Venta de Alimentos y/o Artículos para Animales.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 10202 de fecha 07 de junio de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Importación – Venta de Artículos y Alimento para Mascotas, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2022.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

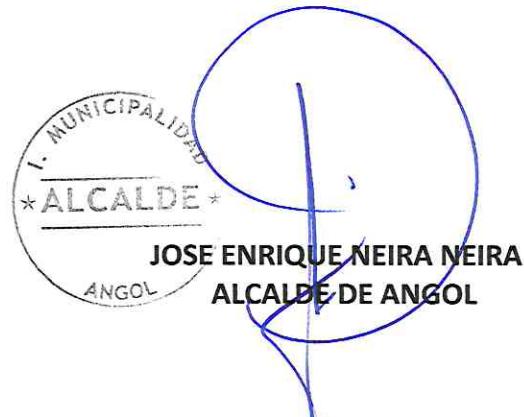
NOMBRE	: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HUELLAS S.P.A.
R.U.T.	: 77.276.703-K
REPRESENTANTE LEGAL	: FRANCISCA ARLETTE COLOMBRE MORA
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: IMPORTACION – VENTA DE ARTICULOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS.
CODIGO SII	: 62191
DOMICILIO COMERCIAL	: ARTURO GATICA Nº 255
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Importadora y Comercializadora Huellas S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Transparencia.